

Industrias y Abonos de Navarra, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1964.

J. y F. Torras Hostench, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Monsanto Ibérica, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Nitratos de Castilla, S. A. (NICAS): Obligaciones simples, emisión 1961. Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Oxígeno del Norte, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1963, con aval.

Productos Pirelli, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1962.

Resinas Poliésteres, S. A. (REPOSA): Obligaciones hipotecarias, emisión 1963, con aval.

Sociedad Anónima Cros: Obligaciones simples, emisiones 1961 y 1962.

Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin: Obligaciones hipotecarias, emisión 1964.

Sociedad Española de Oxígeno, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1962.

Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Unión Española de Explosivos, S. A.: Obligaciones simples, emisiones 1961 y 1963.

Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas

Aceros de Llodio, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1964.

A. E. G. Industrial, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.: Obligaciones simples, emisiones: 1961, serie G; 1962, serie H.

Aluminio de Galicia, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1963. Obligaciones hipotecarias, emisión octubre 1963.

Aluminio Earle, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1962. Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.: Obligaciones simples, emisiones 1962 y 1964, avaladas mientras no se conviertan en hipotecarias.

Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A. (CENEMESA): Obligaciones hipotecarias, emisión 1963, con aval.

Eduardo K. L. Earle, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Española del Cinc, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión 1961.

Fábrica de Mieres, S. A.: Bonos de Tesorería, emisiones 1961 y 1962. Obligaciones hipotecarias, emisión 1962.

Ferroaleaciones y Electrometales, S. A. (F. Y. E. S. A.): Obligaciones simples, emisiones: 1963, serie 1.ª; 1963, serie 2.ª

Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, S. A. (FUNTAM): Obligaciones simples, emisión 1963, con aval.

Hellsold, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Industrias Aguirrena, S. A. (INDURENA): Obligaciones hipotecarias, emisión 1963, con aval.

Industrias del Motor, S. A. (IMOSA): Obligaciones simples, emisión 1962.

Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A. (INDUMETAL): Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Isodel-Sprecher, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1963.

La Hispano Aviación, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963

Lanz Ibérica, S. A.: Obligaciones simples, emisiones 1960 y 1962.

Maquinaria Industrial, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1963.

Marconi Española, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1963.

Material y Construcciones, S. A.: Obligaciones simples, emisiones: 1960, serie C; 1962, serie D. Obligaciones hipotecarias, emisión 1963, serie E.

Nueva Montaña Quijano, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1964.

Sociedad Anónima Echevarría: Obligaciones simples, emisión 1962.

Sociedad Anónima Juliana, Constructora Gijonesa: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963, con aval.

Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox. Compañía Anónima: Obligaciones simples emisión 1962.

Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima: Obligaciones simples, emisión 1963.

Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.: Obligaciones simples, emisiones junio 1962 y diciembre 1962.

Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1963.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.: Obligaciones simples, emisiones: enero 1961, serie 6.ª; octubre 1961, serie 7.ª; septiembre 1962, serie 8.ª; febrero 1963, serie 9.ª Obligaciones hipotecarias, emisión octubre 1963, serie A.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1964.

Talleres E. K. S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1965.

Torras, Herrería y Construcciones, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Unión Cerrajera, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1962.

Transportes

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A. (Sociedad privada municipal): Obligaciones simples, emisión 1964, series A y B, con aval.

Varias

Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.: Obligaciones simples, emisiones 1963 y 1964.

Fibracolor, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963, con aval.

Finanzauto, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1963.

Finanzauto Servicios, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1962, con aval. Obligaciones hipotecarias, emisión 1963, con aval.

Galerías Preciados, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1963.

Gas Madrid, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1963.

Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (H. Y. T. A. S. A.): Obligaciones simples, emisión 1963.

Hotelería del Ampurdán, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1964. Obligaciones simples, emisión 1964, con aval.

Hoteles Federados, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1964.

Industrial y Agrícola Africana, S. A. (INASA): Obligaciones simples, emisión 1964, con aval.

Jerez Industrial, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1964, con aval.

Luso-Española de Porcelanas, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1964.

Papelera Navarra, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión 1962.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1960, serie F.

Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE): Obligaciones simples, emisiones 1961 y 1962.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—Por la Junta de Inversiones: El Presidente, Juan Sánchez-Cortés.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la que se aprueba la lista de valores industriales autorizados para las inversiones de las Cajas de Ahorro a que se refiere el segundo párrafo del artículo segundo del Decreto 715/1964, de 26 de marzo. (Refundida hasta el 31 de diciembre de 1964.)

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 8 del mes de la fecha aprobó la siguiente lista de valores aptos para las inversiones de las Cajas de Ahorro, según el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto 715/1964:

A) Emisiones puestas legalmente en circulación antes del 16 de octubre de 1962 por las siguientes Sociedades:

Alimentación:

Cervezas de Santander, S. A.

Construcción, Vidrio y Cerámica (Industrias de la):

Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland», S. A.

Electricidad:

Catalana de Gas y Electricidad, S. A.

Compañía Anónima de Electricidad «Mengemor».

Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A.

Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Compañía Electra Madrid, S. A.

Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Electra de Viesgo, S. A.

Eléctricas Leonesas, S. A.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Filiales Hidroeléctrica Española.

Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (FECSA).

Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.

Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Hidroeléctrica Española, S. A.

Hidroeléctrica Ibérica, S. A. (IBERDUERO).

Salto del Alberche, S. A.

Salto del Nansa, S. A.

Salto del Sil, S. A.

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Mineras:

Sociedad Hullera Española, S. A.

Navegación y Pesca:

Compañía Transmediterránea, S. A.

Químicas:

Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA).

Dow Unquinesa, S. A.

Electro Química de Filix, S. A.
 Energía e Industrias Aragonesas, S. A.
 Hidro Nitro Española, S. A.
 Nitratos de Castilla, S. A. (NICAS).
 Productos Pirelli, S. A.
 Sociedad Anónima Cros
 Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.
 Sociedad Ibérica del Nitrogeno, S. A.
 Unión Española de Explosivos, S. A.

Siderúrgicas y Construcciones Metálicas:

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.
 Fábrica de Mieres, S. A.
 General Eléctrica Española, S. A.
 La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.
 Lanz Ibérica, S. A.
 Material y Construcciones, S. A.
 Nueva Montaña Quijano, S. A.
 Sociedad Anónima Basconia.
 Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.
 Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.

Transportes:

Compañía General de Tranvías de Barcelona, S. A.
 Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Varias:

Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.
 Financiera Banloque, S. A.
 Finanzauto, S. A.
 Hilaturas Fabra y Coats, S. A.
 La Papelera Española, S. A.
 Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.
 Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.

B) Emisiones autorizadas a partir del 16 de octubre de 1962: Alimentación:

Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 7-10-63, al 6,95 por 100.
 Cervezas de Santander, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 17-11-64, al 8,2236 por 100.
 Compañía Industrial Azucarera, S. A.—Obligaciones simples, emisión 20-1-64, al 6,95 por 100, con aval. Obligaciones hipotecarias, emisión 20-1-64, al 6,95 por 100, con aval.
 El Turia, Fábrica de Cervezas, S. A.—Obligaciones simples, emisión 1-3-64, al 6,25 por 100.
 Sociedad Azucarera Ibérica, S. A.—Obligaciones simples, emisión 21-1-64, al 6,95 por 100, con aval. Obligaciones hipotecarias, emisión 21-1-64, al 6,95 por 100, con aval.
 Sociedad General Azucarera de España, S. A.—Obligaciones simples, emisión 7-2-63, al 5,314 por 100.
 Sociedad Industrial Castellana, S. A.—Obligaciones simples, emisión 7-7-64, al 6,95 por 100.

Bancos Industriales:

Banco del Desarrollo Económico Español, S. A. (BANDESCO). Bonos de caja, emisión 2-12-63, al 4,75 por 100; emisión 6-4-64, al 4,75 por 100.
 Banco de Financiación Industrial, S. A.—Bonos de caja, emisión 13-6-64, al 4,75 por 100.
 Banco de Fomento, S. A.—Bonos de caja, emisión 17-3-64, al 4,75 por 100.
 Banco Europeo de Negocios, S. A.—Bonos de caja, emisión 18-6-64, al 4,75 por 100.
 Banco Industrial de Bilbao, S. A.—Bonos de caja, emisión 17-4-64, al 4,75 por 100.
 Banco Urquijo, S. A.—Bonos de caja, emisión 18-11-63, al 4,75 por 100; emisión 18-2-64, al 4,75 por 100.
 Unión Industrial Bancaria, S. A.—Bonos de caja, emisión 27-4-64, al 4,75 por 100.
 Construcción, Vidrio y Cerámica (Industrias de la):
 Cementos Alba, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 16-11-64, al 6,3259 por 100.
 Cementos del Cinca, S. A.—Obligaciones simples, emisión 16-3-64, al 6,3259 por 100, con aval.
 Cementos Hontorta, S. A. (CEHOSA).—Obligaciones simples, emisión 10-12-64, al 6,3259 por 100, con aval.
 Cementos Rezola, S. A.—Obligaciones simples, emisión 1-7-63, al 6 por 100.
 Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland», S. A.—Obligaciones simples, emisión 22-7-63, al 6,072 por 100.
 Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.—Obligaciones simples, emisión 15-5-63, al 6,07 por 100.
 Ferroland, S. A.—Obligaciones simples, emisión 3-3-64, al 6,3259 por 100, con aval.
 La Auxillar de la Construcción, S. A., Cementos Portland «Sansón».—Obligaciones simples, emisión 21-6-63, al 6,07 por 100.
 Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.—Obligaciones simples, emisión 31-7-63, al 6,3258 por 100; obligaciones hipotecarias, emisión 10-10-64, al 6,3258 por 100.
 Sociedad Financiera y Minera, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 2-4-64, al 6,3259 por 100.

Uralita, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 7-2-64, al 6,95 por 100.
 Vidriera de Castilla, S. A.—Obligaciones simples, emisión 15-7-63, al 6,95 por 100.

Constructoras, Inmobiliarias y Urbanizadoras:

Agromán, Empresa Constructora, S. A.—Obligaciones simples, emisión 20-7-63, al 6,95 por 100.
 Canales y Túneles, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 22-6-62, al 6,95 por 100, emisión 9-10-63, al 6,95 por 100.
 Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cíviles, S. A. (HIDROCIVIL).—Bonos simples, emisión 14-5-63, al 6,95 por 100.
 Constructora Ibero Americana, S. A.—Bonos de Tesorería, emisión 9-2-63, al 6,95 por 100.
 Huarte y Compañía, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 5-12-63, al 6,95 por 100.
 Inmobiliaria San Jacinto, S. A.—Obligaciones simples, emisión 15-6-63, al 6,95 por 100.
 Inmobiliaria Universitaria, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 4-10-64, al 4 por 100.
 Inmobiliaria Urbis, S. A.—Obligaciones simples, emisión 11-2-63, al 6,90 por 100.
 José Banús, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 27-7-63, al 6,95 por 100; emisión 15-2-64, al 6,95 por 100.
 Urbanizadora Saconia, S. A.—Obligaciones simples, emisión 15-4-63, al 6,90 por 100.
 Vallehermoso, S. A.—Bonos de caja simples, emisión 5-2-44, al 6,90 por 100.

Electricidad:

Centrales Térmicas del Norte de España (TERMINOR, S. A.). Obligaciones simples, emisión 5-7-63, serie A, al 5,971 por 100, con aval; obligaciones simples, emisión 5-7-63, serie B, al 6,95 por 100, con aval; emisión 17-6-64, al 7,8947 por 100, con aval.
 Compañía de Fluído Eléctrico, S. A.—Obligaciones simples, emisión 19-10-63, al 6,3259 por 100.
 Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.—Obligaciones simples, emisión 4-1-64, serie D., al 6,325 por 100.
 Compañía Eléctrica Industrial, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-8-63, al 6,325 por 100, con aval.
 Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.—Obligaciones simples, emisión 7-4-63, serie 22, al 6,072 por 100.
 Electra Abulense, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-8-63, al 6,325 por 100, con aval.
 Electra de Burgos, S. A.—Obligaciones simples, emisión 27-12-63, al 6,325 por 100.
 Electra de Salamanca, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-3-63, al 6,325 por 100.
 Electra de Viesgo, S. A.—Obligaciones simples, emisión 8-5-63, al 6,073 por 100.
 Electra Feba, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-8-63, al 6,325 por 100, con aval.
 Electra Popular Vallisoletana, S. A.—Obligaciones simples, emisión 18-2-63, al 6,326 por 100.
 Eléctrica Castellana, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-8-63, al 6,325 por 100, con aval.
 Eléctrica Centro España, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-8-63, al 6,325 por 100, con aval.
 Eléctrica Segoviana, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-8-63, al 6,325 por 100, con aval.
 Eléctricas Leonesas, S. A.—Obligaciones simples, emisión 6-5-63, al 6,3259 por 100.
 Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.—Obligaciones simples, emisión 2-10-64, al 6,073 por 100.
 Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (FECSA).—Obligaciones hipotecarias, emisión 16-1-63, al 6,3259 por 100; emisión 15-1-64, al 6,3259 por 100; emisión 26-10-64, al 6,3259 por 100.
 Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).—Obligaciones simples, emisión 7-12-63, al 6,3259 por 100; emisión 27-10-64, al 6,072874 por 100.
 Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.—Obligaciones simples, emisión 23-3-62, al 6,90 por 100.
 Hidroeléctrica Española, S. A.—Obligaciones simples, emisión 10-1-64, serie 21, al 5,06 por 100; emisión 27-5-64, serie 22, al 5,06 por 100.
 La Hidro Eléctrica, S. A.—Obligaciones simples, emisión 30-5-64, al 6,95 por 100, con aval.
 León Industrial, S. A.—Obligaciones simples, emisión 25-3-63, al 6,325 por 100.
 Saltos del Guadiana, S. A. (GUADISA).—Obligaciones hipotecarias, emisión 17-9-63, al 6,95 por 100, con aval.
 Saltos Unidos del Jalón, S. A.—Obligaciones simples, emisión 29-11-63, al 6,95 por 100, con aval.
 Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 1-6-64, al 6,3259 por 100.
 Unión Eléctrica de Canarias, S. A. (UNELCO).—Obligaciones simples, emisión 21-12-63, al 6,3259 por 100.

Mineras:

Carbones de Berga, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 1-10-63, al 6,08 por 100.—Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.—Obligaciones simples, emisión 29-5-64, al 6,3259 por 100.

Minerales y Productos Derivados, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 22-6-63, al 5,727 por 100.

Navegación y Pesca:

Catalana Marítima, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 28-2-63, al 6 por 100.

Compañía Marítima Zorroza, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 4-6-63, serie A, al 5,9659 por 100; emisión 4-6-63, serie B, al 5,9659 por 100.

Naviera Aznar, S. A.—Obligaciones simples, emisión 9-1-63, al 6,95 por 100.

Ybarra y Compañía, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 30-10-64, al 6,75 por 100.

Químicas:

Abelló Oxígeno Linde, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 1-7-64, al 6 por 100.

Abonos Sevilla, S. A.—Obligaciones simples, emisión 25-6-63, al 6,95 por 100.

Aiscondel, S. A.—Obligaciones simples, emisión 15-3-63, al 5,727 por 100; obligaciones hipotecarias, emisión 11-5-64, al 5,727 por 100.

Celulosas del Nervión, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 15-7-64, al 6,10 por 100, con aval.

Dow Unquinesa, S. A.—Obligaciones simples, emisión 30-7-63, al 6,7046 por 100.

Energía e Industrias Aragonesas, S. A.—Obligaciones simples, emisión 16-3-63, al 6,0718 por 100.

Etino Química, S. A.—Obligaciones simples, emisión 29-10-62, al 5,727 por 100; obligaciones hipotecarias, emisión 12-9-63, al 5,727 por 100.

General Química, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 10-3-64, al 6,95 por 100.

Hidro Nitro Española, S. A.—Obligaciones simples, emisión 17-7-63, al 6,95 por 100.

Hispanic Industrial, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 18-6-63, al 6,95 por 100.

Industrias Químicas de Luchana, S. A.—Obligaciones simples, emisión 41-63, al 0,72 por 100, con aval.

Industrias y Abonos de Navarra, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 1-2-64, al 6,8343 por 100.

J. y F. Torras Hostench, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 13-7-63, al 6,95 por 100.

La Montañesa, S. A.—Obligaciones simples, emisión 18-3-63, al 6,95 por 100.

Monsanto Ibérica, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 4-2-63, al 5,727 por 100.

Nitratos de Castilla, S. A. (NICAS).—Obligaciones hipotecarias, emisión 27-6-63, al 6,944 por 100.

Oxígeno del Norte, S. A.—Obligaciones simples, emisión 16-2-63, al 6,8183 por 100, con aval.

Química Industrial de Capuchinos, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 6-7-63, al 6,95 por 100, con aval.

Resinas Poliésteres, S. A. (REPOSA).—Obligaciones hipotecarias, emisión 15-10-63, al 6,95 por 100, con aval.

Sociedad Anónima Cros.—Obligaciones simples, emisión 9-11-64, al 6,533 por 100.

Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin.—Obligaciones hipotecarias, emisión 1-10-64, al 7,102 por 100.

Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 3-10-63, al 6,95 por 100.

Unión Española de Explosivos, S. A.—Obligaciones simples, emisión 5-10-63, 6,95 por 100.

Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas:

Aceros de Llodio, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 4-7-64, al 7,102 por 100.

A. E. G. Industrial, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 30-4-64, al 7,1022 por 100.

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 30-12-63, al 6,325 por 100; emisión 1-12-64, al 6,325 por 100.

Aluminio de Galicia, S. A.—Obligaciones simples, emisión 21-5-63, al 5,727 por 100; obligaciones hipotecarias, emisión 4-10-63, al 6,95 por 100.

Aluminio Earle, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 6-8-63, al 6,818 por 100.

Barreiros Diesel, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 3-8-63, al 6,95 por 100, serie B; emisión 10-12-63, al 6,95 por 100, serie A.

Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.—Obligaciones simples, emisión 19-11-62, al 6,70 por 100; obligaciones hipotecarias, emisión 20-9-63, al 6,95 por 100.

Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.—Obligaciones simples, emisión 16-7-64, al 6,95 por 100, avaladas mientras no se conviertan en hipotecarias.

Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A. (CENEMESA).—Obligaciones hipotecarias, emisión 3-7-63, al 5,96 por 100, con aval.

Eduardo K. L. Earle, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 7-8-63, al 6,818 por 100.

Ferroleaciones y Electrometales, S. A. (FINESA).—Obligaciones simples, emisión 13-5-63, serie primera, al 6,95 por 100; emisión 13-5-63, serie segunda, al 6,95 por 100.

Forjas Alavesas, S. A.—Obligaciones simples, emisión 30-1-63, al 6,313 por 100, condicionada.

Fundiciones de Caldad Metacal, S. A.—Obligaciones simples, emisión 31-2-63, al 6,578 por 100.

Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, S. A. (FUNTAN).—Obligaciones simples, emisión 26-7-63, al 6,50 por 100, con aval.

Helisold, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 6-12-63, al 6,95 por 100.

Industrias Aguirre, S. A. (INDURENA).—Obligaciones hipotecarias, emisión 4-7-63, al 5,96 por 100, con aval.

Industrias del Motor, S. A. (IMOSA).—Obligaciones simples, emisión 28-9-62, al 6,95 por 100.

Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A. (INDUMETAL).—Obligaciones hipotecarias, emisión 16-10-63, al 6,95 por 100.

Isodel-Sprecher, S. A.—Obligaciones simples, emisión 10-5-63, al 6,95 por 100.

La Hispano Aviación, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 3-12-63, al 6,95 por 100.

Marconi Española, S. A.—Obligaciones simples, emisión 28-6-63, al 6,25 por 100; emisión 25-5-64, al 6,25 por 100.

Material y Construcciones, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 5-6-63, al 6,3259 por 100; emisión 14-2-63, al 6,3259 por 100, serie E.

Metalúrgica de Santa Ana, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 11-1-65, al 7,102 por 100.

Nueva Montaña Quijano, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 22-2-64, al 6,532 por 100.

Sociedad Anónima Juliana, Constructora Gijonesa.—Obligaciones hipotecarias, emisión 7-12-63, al 6,49 por 100, con aval.

Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, Compañía Anónima.—Obligaciones simples, emisión 5-12-62, al 6,950 por 100; emisión 23-3-63, al 6,704 por 100; emisión 30-7-64, al 6,95 por 100.

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, Sociedad Anónima.—Obligaciones simples, emisión 25-2-63, al 6,8181 por 100.

Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.—Obligaciones simples, emisión 9-7-63, al 6,95 por 100.

Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.—Obligaciones simples, emisión 26-2-63, al 6,95 por 100.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.—Obligaciones simples, emisión 5-2-63, al 5,91 por 100; obligaciones hipotecarias, emisión 22-10-63, serie A, al 6,326 por 100; emisión 22-10-63, serie B, al 6,95 por 100.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.—Obligaciones simples, emisión 3-11-64, al 6,3259 por 100.

Talleres B. K., S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 20-1-65, al 8,223 por 100.

Torras, Herrería y Construcciones, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 8-10-63, al 5,25 por 100.

Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA).—Obligaciones simples, emisión 19-5-64, al 8,223 por 100, con aval.

Transportes:

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A. (Sociedad Privada Municipal).—Obligaciones simples, emisión 29-9-64, series A y B, al 6,25 por 100, con aval.

Varias:

Abengoa, S. A., Montajes Eléctricos.—Obligaciones simples, emisión 20-5-64, al 6,95 por 100, con aval.

Comercial de Laminados, S. A.—Bonos de Caja, emisión 4-4-64, al 6,95 por 100, con aval.

Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.—Obligaciones simples, emisión 2-5-63, al 5,75 por 100; emisión 4-5-64, al 5,75 por 100.

Fibracolor, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 12-7-63, al 6,95 por 100, con aval.

Finanzauto, S. A.—Obligaciones simples, emisión 26-11-63, al 6,95 por 100, con aval.

Finanzauto Servicios, S. A.—Obligaciones simples, emisión 24-11-62, al 6,95 por 100, serie primera, con aval.

Obligaciones hipotecarias, emisión 27-9-63, al 6,95 por 100, serie segunda, con aval.

Galerías Precladados, S. A.—Obligaciones simples, emisión 14-6-63, al 6,95 por 100.

Gas Madrid, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 5-8-63, al 6,3259.

Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (HYTASA).—Obligaciones simples, emisión 1-4-63, al 6,95 por 100.

Hotelería del Ampurdán, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 14-7-64, al 6,95 por 100; obligaciones simples, emisión 14-7-64, al 6,95 por 100, con aval.

Hoteles de Mallorca, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 16-9-63, al 6,95 por 100.

Hoteles Federados, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 31-12-64, al 8,223 por 100.

Industrial y Agrícola Africana, S. A. (INASA).—Obligaciones simples, emisión 31-3-64, al 6,70 por 100, con aval.

Isolux, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 18-4-64, al 6,95 por 100.

Jerez Industrial, S. A.—Obligaciones simples, emisión 2-7-64, al 6,95 por 100, con aval.

La Papelera Española, S. A.—Obligaciones simples, emisión 12-6-63, al 6.818 por 100; emisión 25-6-64, al 6.818 por 100.

Luso-Española de Porcelanas, S. A.—Obligaciones simples, emisión 30-9-64, al 6 por 100.

Papelera Navarra, S. A.—Obligaciones hipotecarias, emisión 12-11-62, al 6.2814 por 100.

Perlofil, S. A.—Obligaciones simples, emisión 20-3-63, al 5.9659 por 100.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—Por la Junta de Inversiones: El Presidente, Juan Sánchez-Cortés.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Alice Rubins, titular del «Bar Rocamar», de calle Codolar, sin número, de Tossa de Mar (Gerona), se le notifica que el Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de enero de 1965, al conocer del expediente 137/64, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía definida en el apartado primero del artículo 13 y sancionada en el artículo 30 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autora a Alice Rubins.

3.º Declarar que concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante número 3 del artículo 17 y agravante número 7 del artículo 18 de la Ley.

4.º Imponer a la responsable Alice Rubins una multa de 2,67 veces el valor del género, que asciende a 10.680 pesetas. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 3 de febrero de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.051-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1964 por la que se dispone se ejercite por el Estado el derecho de tanteo y se adquiera con destino a la Casa de Carlos V, en el Monasterio de Yuste, un arca de caudales, en hierro, cuya exportación ha solicitado don Pedro López Alarcón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Pedro López Alarcón, domiciliado en Madrid, Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso de exportación para un arca de caudales, en hierro, valorada por el exportador en 21.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en escrito que tuvo entrada en la Sección correspondiente del Departamento el día 16 del actual y en virtud de acuerdo adoptado por la misma, propuso que se ejercitara el derecho de tanteo sobre el mueble citado, ya que se trata de un tipo de caja del siglo XVI, con complicadísima cerradura, de tamaño poco corriente y del que existen escasísimos ejemplares;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles de los que hayan solicitado la exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir el arca de que se trata por el valor declarado de 21.000 pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en el momento en que se entregue a la misma el mueble así adquirido,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio de derecho de tanteo se adquiera con destino a la Casa de Carlos V, en el Monasterio de Yuste, el arca de caudales de hierro perteneciente al siglo XVI, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 21.000 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se entregue a ésta el arca de que se trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al repetido exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de octubre de 1964 por la que se dispone se ejercite por el Estado el derecho de tanteo y se adquiera con destino al Museo del Hospital de los Reyes Católicos, de Granada, un escaño de madera labrada que data del siglo XVII, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Pedro López Alarcón, domiciliado en Madrid, Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso de exportación para un lote de objetos antiguos, acompañando la correspondiente relación de los mismos, su valoración y fotografías;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en escrito que tuvo entrada en la Sección correspondiente del Departamento el día 16 del actual y en virtud de acuerdo adoptado por la misma, propuso que se ejercitara el derecho de tanteo sobre un banco con cajones del siglo XVII, de madera labrada, que mide 2,10 por 1,08 metros y cuyo valor declarado por el exportador es de 8.000 pesetas;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles de los que hayan solicitado la exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir el mueble de que se trata por el valor declarado de 8.000 pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en el momento en que se entregue a la misma el objeto así adquirido,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio de derecho de tanteo se adquiera con destino al Museo del Hospital de los Reyes Católicos, de Granada, un escaño de madera labrada, que data del siglo XVII, y mide 2,10 por 1,08 metros, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado por el exportador de 8.000 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se entregue a ésta la obra de que se trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al repetido exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se